



RESOLUCION R-Nº 0434-2019

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 08 ABR 2019

Expte. Nº 17.713/18

VISTO la Décimo Cuarta Convocatoria a Selección de Proyectos efectuada por la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA en el marco del Programa de Proyectos de Extensión con Participación Estudiantil 2018 aprobada por Resolución Rectoral Nº 1084-2018; y

CONSIDERANDO:

QUE corresponde anualmente convocar a dicha presentación, como parte del desarrollo de los Proyectos de Extensión del referido Programa.

QUE con fecha 28 de noviembre de 2018 se realizó la Séptima Reunión Ordinaria del CONSEJO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, según lo establece la Resolución CS Nº 620/06, con la participación de los siguientes consejeros: Dra. Adela MERCADO, Lic. Analía del Valle MANZUR, Mg. Marcela MARTÍNEZ BUSTOS, Ing. Federico QUISPE, Lic. María Alejandra BERGAGNA, Arq. Marcelo TORRES y Mag. Soraya ATAIDE.

QUE en dicha reunión se aprueba el Proyecto de Extensión para Sede Metán - Rosario de la Frontera denominado "Promoción de la Salud mediante una intervención educativa en inocuidad alimentaria", bajo la dirección de la Lic. Valeria del CASTILLO.

QUE a fs. 21 el Sr. Director Administrativo y Despacho de la Secretaría de Extensión Universitaria informa que por Resolución Rectoral Nº 1250-2018 se aprobó la cantidad de PESOS QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 524.776,00.-) distribuidos conforme a cada Proyectos de Extensión incluido en la Convocatoria pertinente sobre un total de PESOS SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$ 624.000,00) para dicha actividad en la Dependencia 14.006.111 - F.F. 12 por Res. C.S. Nº 259-2018.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Proyecto de Extensión para Sede Metán - Rosario de la Frontera denominado "Promoción de la Salud mediante una intervención educativa en inocuidad alimentaria", bajo la dirección de la Lic. Valeria del CASTILLO.

ARTÍCULO 2º.- Asignar la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 11.970,00.-) para la implementación del citado proyecto el financiamiento recomendado por el Consejo de Extensión, los que se imputarán a la siguiente partida presupuestaria:

- A.0012.014.006.111.12.01.00.00.06.00.3.0.0.0000.1.21.3.4



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

Expte. N° 17.713/18

ARTÍCULO 3°.- Disponer que el financiamiento comprometido sea puesto a disposición de cada Director/a responsable del proyecto. Los fondos librados deberán ser utilizados y destinados estrictamente a los fines y objetivos del proyecto según detalle de presupuesto presentado. No podrán destinarse a gastos en útiles y equipamiento de cátedras, ni viajes de participación de ponencias, jornadas, congresos y eventos de este tipo no incluidos en la formulación presentada. La Rendición de Cuentas de Gastos deberá efectuarse en forma semestral contados a partir de la efectiva recepción de los fondos.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA deberá presentar un Instructivo de rendiciones de cuentas específicos para la RENDICION DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN CON PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL, en virtud de las características particulares y financiamiento subsidiado de los mismos.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que cada Director/a será responsable administrativo-económico del proyecto. La ejecución del mismo no deberá exceder el plazo de un (1) año de acuerdo a lo establecido según fecha de realización de la Quinta Reunión Ordinaria del CONSEJO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, debiendo presentar informe y rendición final hasta treinta (30) días después de finalizado el proyecto ante la Dirección de Programas y Proyectos de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, utilizando para ello las guías provistas por la Dirección.

ARTÍCULO 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA a sus efectos y archívese.



  
LIC. RUBÉN EMILIO CORREA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

  
Mg. NOEL ZARATE  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0434-2019